

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 10 de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijación de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00518-00
Demandante : Jhon Alexander Morales Peña
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folio 135 del expediente y que mediante escrito del 29 de agosto de 2016, la parte demandante dentro del término legal se pronunció en término de las excepciones propuestas por la entidad demandada (fls.130-134 del expediente).

Por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 23 de noviembre de 2017 a las 2:30 P.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada conforme al escrito de poder que obra a folio 117 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., el **23 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 2:30 P.M.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.852.174 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional N° 158.365 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0015, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria